RESOLUCIÓN NRO 769
(29 de septiembre de 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebró CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No CMC-020 DE 2026- cuyo objeto **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOLEDO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, quien será el encargado de velar que el **CONTRATO MINIMA CUANTIA No CMC-020 DE 2026**, a desarrollar celebrado entre el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista **FERROTOLDA S.A.S NIT. 901207256 se** desarrollen de acuerdo al objeto y alcance de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. DELEGUESE en cabeza de la secretaria de Gobierno y servicios administrativo del municipio de Toledo Antioquia las funciones de **SUPERVISORES** en el CONTRATO No CMC-020 DE 2026**- cuyo objeto es ""SUMINISTRO DE INSUMOS**

DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOLEDO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" para que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el SECOP y ríndase en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toledo - Antioquia, el día 29 del mes de septiembre de 2026.

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde

COMUNICACIÓN

En la fecha del 29 del mes de septiembre de 20206, hago personal comunicación de la Resolución Nro. 769 de 2026, al señor **WILLIAM ALEXANDER CORTÉS,** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 98.624.750, quienes enterados firman en constancia.

EL (LA) COMUNICADO(A) **WILLIAM ALEXANDER CORTÉS**
Secretario de Gobierno y Servicios administrativos

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde Municipal.